



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2022-242-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Consejo de Carrera está integrado por los siguientes miembros: (...) Los profesores, y el estudiante, miembros del Consejo de Carrera, serán propuestos por el Director de la Carrera, y su designación se realizará por el Rector para un período de dos años, mediante orden de rectorado. Los miembros suplentes actuarán por delegación del principal o en su ausencia. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las

demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, con informe Nro. CCMIL-2022-011 de fecha 27 de octubre de 2022, el Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares y el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, previa exposición de motivos, presentan la nómina de docentes y estudiantes considerados para ser designados como miembros principales y suplentes, al Consejo de la citada Carrera; precisando que, los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente. Recomiendan, se realice el proceso correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del Consejo de la mencionada Carrera;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CCMIL-2022-0216-M de fecha 27 de octubre de 2022, el Coordinador de la Carrera en Ciencias Militares, Modalidad Dual, remite al Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, la propuesta para la conformación del Consejo de la citada Carrera; al tiempo de solicitar se disponga a quien corresponda se realice el trámite pertinente para la emisión de la respectiva Orden de Rectorado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DSDE-2022-1956-M de fecha 31 de octubre de 2022, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, en atención al requerimiento realizado por el Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares, que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESMIL, modalidad dual (carrera vigente); con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer se realice el proceso reglamentario para la conformación mediante Orden de Rectorado, del nuevo Consejo de la Carrera en mención; a cuyo efecto, indica que remite la documentación reglamentaria pertinente, al tiempo de establecer la propuesta de profesionales y estudiantes que conformarían el Consejo de la referida Carrera;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2022-5180-M de fecha 02 de noviembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, Subrogante, en atención al trámite para la designación del nuevo Consejo de la Carrera en Ciencias Militares, que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESMIL; dispone al Vicerrector Administrativo, se proceda a la emisión de la matriz de cumplimiento de requisitos, para lo cual indica que, adjunta documentación habilitante y propone la integración que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2022-4720-M de fecha 07 de noviembre de 2022, el Vicerrector Administrativo, remite al Vicerrector de Docencia Subrogante, en archivo digital, el cuadro de cumplimiento de requisitos de la propuesta presentada para la conformación del nuevo Consejo de la Carrera en Ciencias Militares, que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESMIL;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2022-5262-M de fecha 08 de noviembre de 2022, el Vicerrector de Docencia, Subrogante, en referencia al trámite para la integración del nuevo Consejo de la Carrera en Ciencias Militares, misma que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESMIL, modalidad dual (carrera vigente); con base en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante, se disponga el trámite pertinente para la conformación mediante Orden de Rectorado, del referido Órgano Colegiado Académico; para lo cual, señala que remite la documentación habilitante y la respectiva propuesta;

Que, con memorando Nro. ESPE-CCMIL-2022-0228-M de fecha 09 de noviembre de 2022, en alcance al memorando Nro. ESPE-CCMIL-2022-0216-M, el Coordinador de la Carrera en Ciencias Militares, Modalidad Dual, solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante, disponer se realice el trámite reglamentario correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del Consejo de referida Carrera; precisando que, “(...) la designación de la Mgtr. María Fernanda Serrano Aldaz como Tercer miembro principal obedece a que es la única mujer que labora en el Departamento de Seguridad y Defensa. (...).”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2022-2004-M de fecha 10 de noviembre de 2022, el Vicerrector Académico General, Subrogante, en relación a la solicitud tendiente a la designación de miembros del nuevo Consejo de la Carrera en Ciencias Militares, la cual se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESMIL, modalidad dual (carrera vigente); con

fundamento en el Art. 36 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se atienda el requerimiento realizado mediante la expedición de la respectiva Orden de Rectorado. A su vez, y con base en el análisis del informe que se anexa, y los justificativos establecidos en el mismo, recomienda, se considere a los docentes y estudiantes postulados, para integrar como miembros principales y suplentes, el Consejo de la citada Carrera, y cuyos nombres se detallan expresamente en el memorando de la referencia; por lo que, con base en lo anotado, el Consejo de la Carrera en Ciencias Militares, modalidad dual (carrera vigente), quede integrado de la siguiente manera, como miembros principales: Dr. Manolo Germán Cruz Ordóñez, Magíster (Primer Miembro), Lcdo. Edgar Alfonso Arauz Sánchez, Magíster (Segundo Miembro), Lcda. María Fernanda Serrano Aldaz, Magíster (Tercer Miembro), Lcdo. Kléver Antonio Bravo Calle, Doctor (Cuarto Miembro), Kdte. Raydee Steve Troya Córdova (Estudiante-Miembro); y, como miembros suplentes: Ing. Luis Lenin Recalde Herrera, Magíster (Primer Miembro), Dr. Alejandro Lenin Recalde Galarza, Magíster (Segundo Miembro), Lcdo. René Patricio Vásquez Briones, Magíster (Tercer Miembro), Dr. José Luis Larco Huertas, Magíster (Cuarto Miembro), Kdte. Charles Jhoel Rivadeneira Medina (Estudiante-Miembro); y,

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE:

Art. 1.- Conformar a partir de la presente fecha, hasta el 15 de noviembre de 2024, el Consejo de la Carrera en Ciencias Militares, modalidad dual (carrera vigente), la cual se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESMIL; con los profesionales y estudiantes que expresamente se detallan a continuación:

#### PRESIDENTE:

Coordinador/a de Carrera

#### MIEMBROS PRINCIPALES:

Dr. Manolo Germán Cruz Ordóñez, Magíster	(Primer Miembro)
Lcdo. Edgar Alfonso Arauz Sánchez, Magíster	(Segundo Miembro)
Lcda. María Fernanda Serrano Aldaz, Magíster	(Tercer Miembro)
Lcdo. Kléver Antonio Bravo Calle, Doctor	(Cuarto Miembro)
Kdte. Raydee Steve Troya Córdova	(Estudiante-Miembro)

#### MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Luis Lenin Recalde Herrera, Magíster	(Primer Miembro)
Dr. Alejandro Lenin Recalde Galarza, Magíster	(Segundo Miembro)
Lcdo. René Patricio Vásquez Briones, Magíster	(Tercer Miembro)
Dr. José Luis Larco Huertas, Magíster	(Cuarto Miembro)
Kdte. Charles Jhoel Rivadeneira Medina	(Estudiante-Miembro)

Art. 2.- El Consejo de Carrera, contará con el secretario académico asignado a la Carrera, en calidad de secretario del mismo.

Art. 3.- En armonía con los artículos precedentes, derogar la Orden de Rectorado 2019-173-ESPE-a-1, de fecha 20 de agosto de 2019; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 4.- El Coordinador de Carrera, será responsable de notificar a cada uno de los miembros designados; e instalar el Consejo.

Art. 5.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinador de la Carrera en Ciencias Militares, modalidad dual. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 15 de noviembre de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
CRNL. C.S.M.



VEVA/OBE/JCOC